

Tema: Establece cuadro tarifario del Estacionamiento Medido.

Fecha: 01/12/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2834/2010

VISTO:

Los asuntos ingresados N° 063/2010, N° 187/2010, N° 420/2010, N° 457/2010 y N° 532/2010; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica local; y

CONSIDERANDO:

Que se han receptado numerosos pedidos de aumento de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido por parte de la ONG "Déjalo Ser – Déjame Ser", argumentando entre otras cuestiones: la situación económica nacional y provincial, la conservación de las fuentes de trabajo, la necesidad de agilizar el cambio evitando inconvenientes con éste, la comparación de la tarifa local con la fijada en la ciudad de Ushuaia, el aumento del sueldo mínimo vital y móvil (\$ 1500 a \$ 1740 y a partir del 01/01/2011 a \$ 1840) y el aumento progresivo de la escala salarial previsto en el Convenio Colectivo UTEDYC, que rige la actividad de la ONG y que se encuentra homologado mediante la Resolución ST N° 219/2010;

que asimismo informan sobre los inconvenientes en sustentar económicamente la ONG, debido al aumento de los costos operativos mencionados sin un aumento, fundamentando su pedido en el informe contable del CP. Dahlquist Gerardo sobre el resumen de balance al 31/07/2010, cuadro de ingresos – déficit y proyección salarial de la ONG "Déjalo Ser – Déjame Ser", en el cual se refleja una acumulación de déficit considerable;

que asimismo la Asociación civil de ayuda al discapacitado informa sobre dicha situación, la cual se ve agravada en razón del aumento de las cargas salariales las cuales inciden objetivamente en el funcionamiento operativo de la Asociación y el consecuente funcionamiento de la Asociación;

que dichas circunstancias resultan razonablemente atendibles;

que el aumento en la tarifa a \$ 2,00 la hora o su fracción posibilita la conservación de fuentes de trabajo y el fin último de la Ordenanza N° 2284/06, el cual gira entorno al reordenamiento del tránsito vehicular efectuado mediante el sistema de estacionamiento medido, efectuado por asociaciones creadas para el beneficio de las personas con capacidades diferentes;

que es facultad de este Cuerpo Legislativo modificar el valor de la hora de estacionamiento en virtud de la Ordenanza N° 2520/08;

que es voluntad de este Cuerpo Legislativo modificar el valor de la hora de estacionamiento de forma equilibrada, conciliando los intereses tanto de los vecinos del Municipio de Río Grande como los intereses de los prestatarios del Sistema de Estacionamiento;

que la Carta Orgánica Local dispone en su art. 106º, la realización del mecanismo de doble lectura mediante audiencia pública;

que el Municipio debe acompañar la promoción e integración social de los vecinos, fortaleciendo el empleo y el desarrollo local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **Derogado por Ordenanza Municipal N° 2864/11**

Art. 2º) DEROGUESE el art. 1º, de la Ordenanza N° 2770/2010.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA ES SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2010.

AUDIENCIA PUBLICA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2010.OMV